



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00141639- -UNC-ME#ESCMB

VISTO:

La Nota N° NO-2021-00143964-UNC-DIR#ESCMB de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" (orden 20); y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación la dependencia solicita la designación interina del personal docente que se detalla en el anexo de dicha nota, en los cargos de Coordinador General (Cód. 320), Coordinador de Carrera (Cód. 228) y Coordinador de Asignatura/Área (Cód. 321), por el período y horas cátedra que en cada caso se indica;

Que, como se indica en la misiva, dichas horas cátedra se encuentran vacantes en presupuesto de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano";

Que lo solicitado se realiza en virtud de lo establecido en el Art. 33 del Reglamento General de la Escuela (R.HCS 445/99), modificado por Ord. HCS 3/13, para garantizar la rotación de roles y funciones;

Que la elección se llevó a cabo sobre la base de lo dispuesto por las Resoluciones de la Escuela N° 28 y 358/20 que regula los mecanismos de elección (órdenes 17 y 18, respectivamente);

Que en los órdenes 2/16 se han incorporado los resultados de las votaciones para cada una de las respectivas Coordinaciones;

Lo informado por la Dirección de Planta de Personal al orden 29 y por las Áreas de Colegios Preuniversitarios (órdenes 35 y 54) y Jurídico-Académica (orden 58) de la Secretaría de Asuntos Académicos;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo los números (orden 46) y DDAJ-2022-70280-E-UNC-DGAJ#SG (orden 67);

Por ello,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Convalidar lo actuado por la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” con relación a la cobertura de las Coordinaciones General (Cód. 320), de Carrera (Cód. 228) y de Asignatura/Área (Cód. 321) y, en consecuencia, designar interinamente el personal docente que se menciona en el listado embebido al orden 20, el cual constituye el anexo único de la presente, en las horas cátedra, a partir del día de hoy y hasta la fecha que en cada caso se detalla, y reconocerle los servicios prestados en tales funciones desde la fecha que en cada uno de ellos se indica hasta el día de ayer.

ARTÍCULO 2°.- El referido personal, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” y a la Secretaría de Gestión Institucional.